



ANGEL PÉREZ IÑESTA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALTEA.

CERTIFICA: QUE EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y A EXPENSAS DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ACTA, ADOPTO ENTRE OTROS EL ACUERDO QUE COPIADO LITERALMENTE DICE ASI:

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE Y PLAN GENERAL SOBRE CARTOGRAFÍA URBANO FORESTAL TERMINO MUNICIPAL DE ALTEA

Vista la documentación que consta en el expediente de la plataforma Gestiona número 7546/2023.

Y considerando el dictamen de la Comisión Informativa de fecha 18.04.2024:

El Concejale Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, remite a Comisiones Informativas, para su dictamen, y posterior aprobación por el Pleno, si procede:

ANTECEDENTES:

En fecha 05 de diciembre de 2023 con registro de entrada nº12416 la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Generalitat Valenciana envía escrito en el que comunica que debe elaborarse la delimitación cartográfica indicada en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

En dicha comunicación ponen en conocimiento que se ha procedido a calcular de oficio la cartografía de interfaz urbano forestal de su término municipal, con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP.

Dicha información se encuentra disponible en

https://www.gva.es/descarregues/2023/11/46237-DG10.03_Instruccion_cartografia_aplicacion_LOTUP_suelo_forestal_firmado.pdf

Debido a que el nuevo Plan General Estructural de Altea se encuentra aprobado provisionalmente y que este presenta modificaciones en la clasificación del suelo con respecto al anterior, este Ayuntamiento no está conforme con la cartografía elaborada de oficio por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.

Se ha elaborado la cartografía de la interfaz urbano forestal del término municipal de Altea en base a la nueva clasificación del suelo. Para ello han usado las capas cartográficas siguientes actualizadas:

Suelo Urbano.

Suelo Urbanizable.

Suelo No Urbanizable.

5º.- En fecha 10 de abril de 2024, por la Jefa de Servicio del Área de Urbanismo y Medio Ambiente se emite informe que sirve de base a esta propuesta.





Ajuntament d'Altea

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- El Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, LOTUP) establece, en su Disposición Adicional Séptima, medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal.

En su primer párrafo indica que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal. Para ello, podrán acordar con entes supramunicipales y con la administración de la Generalitat los servicios o mecanismos de apoyo que resulten necesarios para la elaboración de dicha delimitación cartográfica

SEGUNDA.- De conformidad con la comunicación indicada en el Antecedente 1º, y visto la cartografía elaborada por el Técnico de Medio Ambiente, la cartografía realizada de oficio por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, no encuentra acomodo en la nueva cartografía realizada por el Ayuntamiento de Altea en su Versión Final del Plan General Estructural que ha sido ya aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, tras la emisión de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica.

Es por ello que, de conformidad con el ofrecimiento dado por dicho Servicio de Prevención de Incendios Forestales el Ayuntamiento debe, en el caso de no estar conforme, efectuar las correcciones que consideren necesarias de acuerdo con lo establecido en la mencionada Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, y, posteriormente, deberán presentar el Acuerdo Plenario de aprobación de la cartografía modificada, así como la propia cartografía, identificando las modificaciones efectuadas.

TERCERA.- Es órgano competente para la adopción del presente Acuerdo el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, bastando la mayoría simple.

En su virtud, se propone la adopción siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Manifiestar la disconformidad municipal de la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de Altea disponible en

https://www.gva.es/descarregues/2023/11/46237-DG10.03_Instruccion_cartografia_aplicacion_LOTUP_suelo_forestal_firmado.pdf

SEGUNDO.- Aprobar la nueva cartografía de la interfaz urbano forestal de Altea elaborada en base al nuevo Plan General Estructural, que se acompaña al presente Acuerdo, en la que se identifican las modificaciones efectuadas.

TERCERO.- Remitir el Certificado del Acuerdo de Plenario de a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales a través del enlace:
https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22504

Visto cuanto antecede, esta Comisión Informativa con el voto a favor del Grupo Municipal Compromís (9) y del Grupo Municipal Socialista (3) , y con la abstención del Grupo Municipal Popular (8) y el Grupo Municipal Vox(1) elevan al Pleno la antedicha Moción .

PRIMERO.- Manifiestar la disconformidad municipal de la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de Altea disponible en





Ajuntament d'Altea

https://www.gva.es/descarregues/2023/11/46237-DG10.03_Instruccion_cartografia_aplicacion_LOTUP_suelo_forestal_firmado.pdf

SEGUNDO.- Aprobar la nueva cartografía de la interfaz urbano forestal de Altea elaborada en base al nuevo Plan General Estructural, que se acompaña al presente Acuerdo, en la que se identifican las modificaciones efectuadas.

TERCERO.- Remitir el Certificado del Acuerdo de Plenario de a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales a través del enlace:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22504

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación, en votación ordinaria y por mayoría (11 votos a favor: 8 del Grupo Municipal Compromís y 3 del Grupo Municipal Socialista y 9 votos en contra: 8 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Vox), acuerda:

1.- Manifestar la disconformidad del Ayuntamiento de Altea en la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de Altea disponible en

https://www.gva.es/descarregues/2023/11/46237-DG10.03_Instruccion_cartografia_aplicacion_LOTUP_suelo_forestal_firmado.pdf

2.- Aprobar la nueva cartografía de la interfaz urbano forestal de Altea elaborada en base al nuevo Plan General Estructural, que se deberá acompañar al presente Acuerdo, en la que se identifican las modificaciones efectuadas.

3.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales a través del enlace:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22504

4.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Y PARA QUE CONSTE, Y A LOS EFECTOS PROCEDENTES, EXPIDO LA PRESENTE, DE ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE, LUGAR Y FECHA AL MARGEN INDICADOS.

Documento firmado electrónicamente

